

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2019-00416
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: ARLEX FERNANDO GOMEZ ARAGON Y OTRA
DEMANDADOS: BANCO BOGOTA Y OTRO

Por cuanto el llamamiento en garantía obrante a folios 92 a 93 reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **BANCO DE BOGOTA** le formula a **TRANSPORTES INTEGRADOS DE AMERICA LATINA S.A.S.** y a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Notifíquese a los llamados en garantía en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Córrase TRASLADO a los llamados en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes el llamamiento será ineficaz (art. 66 inciso primero Idem).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bae3347cc745e13669e0f2b806cb6efe253d35fb6956b15bb3a1ac412f05d9**

Documento generado en 11/12/2020 04:54:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>